

**Alerta al consumidor: Cuidado con las estafas de inmigración de DACA**

Recientemente, la Corte Suprema de los Estados Unidos concluyó que la Administración Trump actuó ilegalmente cuando intentó poner fin a la política de Acción Diferida para Jóvenes (DACA). Como resultado, la póliza permanece vigente por ahora.

Tras la decisión de la corte, el Fiscal General de California Xavier Becerra emitió una alerta al consumidor advirtiendo a los beneficiarios actuales de DACA y a los posibles solicitantes de DACA que desconfíen de las estafas de inmigración, y notarios o asesores de inmigración que ofrecen asistencia legal con asuntos de inmigración.

Se alienta a los individuos que estén interesados en solicitar DACA que busquen asistencia legal confiable para obtener información adicional y para aprender acerca de sus opciones legales.

También se alienta a los beneficiarios de DACA y a sus familias, que conozcan sus derechos, aprendan más sobre recursos de inmigración legítimos y busquen asistencia legal confiable, si es necesario. El Fiscal General Becerra ofrece los siguientes consejos a los destinatarios de DACA para ayudar a protegerse.

Consejos al consumidor:

- **No contrate un asesor de inmigración o un notario.** Los asesores de inmigración no son abogados ni expertos en leyes de inmigración. De acuerdo con la ley de California, los asesores de inmigración no pueden brindarle asesoramiento u orientación sobre su caso de inmigración, qué formularios debe completar, o hablar con el gobierno en su nombre. Los únicos servicios que pueden proporcionar legalmente (por ejemplo, ayudarlo a obtener copias de documentos y completar formularios con las respuestas que usted les proporcione) son tareas administrativas que pueden realizarse como parte de obtener asesoramiento legal de un abogado u organización acreditada. Los notarios no son abogados y solo pueden verificar la identidad del signatario de un documento. Si necesita información adicional sobre asesores de inmigración y lo que se les permite hacer, visite la página de internet de la Secretaría de Estado de California en sos.ca.gov/business-programs/immigration-consultants/.
- **No contrate a un abogado de inmigración hasta que confirme que la persona tiene licencia para ejercer el derecho.** Los notarios y asesores de inmigración pueden ofrecerle asesoramiento legal ilegítimamente o incluso decirle que son abogados de inmigración. Los abogados de inmigración deben tener licencia como abogado de California o de otro estado de EE. UU. Para verificar si un abogado tiene licencia de California, consulte con el Colegio de Abogados del Estado visitando members.calbar.ca.gov/fal/membersearch/quicksearch. Si alguien afirma que tiene licencia de otro estado dentro de EE. UU., comuníquese con la corte suprema de ese estado o con la agencia estatal que autoriza a los abogados de ese estado para verificar su licencia.

- **No pague por las formas de inmigración.** Estos formularios se pueden acceder de forma gratuita visitando la página de internet del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) en uscis.gov/forms.
- **Obtenga información de inmigración de las páginas de internet punto-gov (.gov) que están afiliadas al gobierno.** La información en páginas de internet con punto-com (.com), punto-net (.net) u otros sitios, puede ser incorrecta y no se debe confiar en ella.
- **No pague por los servicios de inmigración hasta que haya recibido, leído y entendido su contrato por escrito.** Si no habla inglés con fluidez, debe solicitar la traducción de su contrato. Si un abogado tiene licencia en California y negocia servicios en español, chino, tagalo, vietnamita o coreano, el abogado está obligado a proporcionar una copia traducida del contrato al cliente antes de que el cliente firme el contrato. El contrato debe establecer los servicios que se prestarán, así como la cantidad que se le cobrará por cada uno de esos servicios. Usted tiene derecho a guardar una copia del contrato. Además, cada vez que paga a un abogado de inmigración, tiene derecho a un recibo que indique lo que cubre su pago y el saldo debido.
- **Tenga cuidado de no entregar sus documentos originales a cualquier persona.** No debe proporcionar sus documentos originales. Solo proporcione copias porque la persona a quien se las da puede perderlas o ilegalmente negarse a devolvérselas sin pago de dinero.
- **No firme formas de inmigración que incluyan información incorrecta o espacios en blanco.** Antes de firmar cualquier forma de inmigración, asegúrese de que las formas estén completas y sean precisas.
- **No le dé dinero ni información personal alguna a las personas que llaman por teléfono,** declarando que hay un problema con su caso de inmigración. Ninguna agencia federal o estatal, incluyendo USCIS, le pedirá su información personal o pago por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto.
- **Mantenga copias de todos los documentos relacionaos con su asunto de inmigración,** incluyendo las copias de los documentos de inmigración archivados y la correspondencia del gobierno con respecto a su estado de inmigración.

Recursos Útiles:

- **Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)** – Financia a organizaciones sin fines de lucro para proporcionar servicios legales gratuitos a personas de bajos ingresos. Debe comunicarse con la organización directamente para consultar sobre la disponibilidad de los servicios. Puede ver una lista de organizaciones sin fines de lucro en cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-services-contractors.

- **El Colegio de Abogados del Estado de California** - El Programa de Fondo Fiduciario de Servicios Legales del Colegio de Abogados de California administra fondos otorgados a organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios legales civiles gratuitos a californianos de bajos ingresos. Para obtener una lista de organizaciones, visite calbar.ca.gov/Access-to-Justice/Legal-Aid-Grants/2020-Grant-Recipients.
- **Law Help CA** - Solo proporciona información general, no proporciona asesoramiento legal directo. Para obtener información sobre organizaciones de asistencia jurídica y servicios de referencia, visite lawhelpca.org.
- **Oficina de Reconocimiento y Acreditación del Departamento de Justicia de los EE. UU.** - El Departamento de Justicia de los EE. UU. mantiene una lista de representantes y organizaciones reconocidas y acreditadas por estado y ciudad. Puede ver una lista de representantes y organizaciones acreditadas con sede en California en justice.gov/eoir/page/file/942306/download#CALIFORNIA.

Recursos útiles adicionales locales, visite oag.ca.gov/daca.

Estafas de inmigración:

Si es víctima de una estafa de inmigración, puede:

- Comunicarse con su fiscal de distrito local o con el departamento de asuntos del consumidor del condado.
- Presente una queja ante la Comisión Federal de Comercio en ftccomplaintassistant.gov/GettingStarted?OrgCode=USCISCREO&NextQID=261#crnt.
- Aprenda sobre otros recursos que le ayuden a evitar estafas de inmigración en uscis.gov/avoid-scams.
- Informe al Fiscal General en oag.ca.gov/reportar. Cuando proporciona información acerca de su experiencia con las estafas de inmigración, el Fiscal General está mejor informado y en mejor posición para investigar y procesar el fraude de los servicios de inmigración.

El Fiscal General es el oficial judicial superior de California y está encargado con representar a "las personas" de nuestro estado, no a individuos o grupos específicos; por lo tanto, no puede representar ni brindar asesoramiento legal a individuos o grupos.